

**Universidad Autónoma de Nuevo León**

**Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-4-99A6N-02-0216

216-DS

***Alcance***

**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	4,748,599.8
Muestra Auditada	4,082,073.4
Representatividad de la Muestra	86.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2015, mediante el programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales a la Universidad Autónoma de Nuevo León, fueron por 4,748,599.8 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 4,082,073.4 miles de pesos, que representó el 86.0%.

***Antecedentes***

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia, y se llevaron a cabo conjuntamente de manera coordinada los procedimientos en materia de transferencia de recursos, registros contables, destino de los recursos y transparencia, con la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

## **Resultados**

### **Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Universidad Autónoma de Nuevo León, ejecutor de los recursos del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del programa, entre las que destacan las siguientes:

#### **Ambiente de Control:**

- La institución no cuenta con normas generales de control interno, por lo que se sugiere la adopción e implementación de un sistema de control interno efectivo, que posibilite la administración de riesgos y que promueva el mejoramiento de los controles internos y los resultados se traduzcan en el logro de los objetivos y metas institucionales.
- La Universidad, no acreditó haber realizado acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de código de conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros.
- La institución, no acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.
- La Universidad, acreditó haber realizado acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.
- La institución, no acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.

### **Administración de Riesgos:**

- Acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de objetivos y metas estratégicas, la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento.
- La institución, no acreditó haber realizado acciones para comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, así como, no contar con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y carecer de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
- No acreditó haber realizado acciones para comprobar que cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como, evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

### **Actividades de Control:**

- La institución, no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, así mismo, no definió las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos y la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.
- Acreditó contar con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas; cuenta con un comité o grupo de trabajo en materia Tecnología de Información y Comunicaciones, así como, un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos. No obstante las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad en esta materia con respecto al fortalecimiento del grupo de trabajo y al plan de recuperación de desastres.

### **Información y Comunicación:**

- La Universidad no acreditó haber implantado un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución; para establecer a los responsables de elaborar la información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización y Rendición de Cuentas. No obstante las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad en esta materia con

respecto al fortalecimiento del Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye a sus procesos que dan cumplimiento a los objetivos.

- No acreditó haber realizado acciones para comprobar que se informa periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; así como, la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera; la obligatoriedad de realizar evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.

#### **Supervisión:**

- No acreditó haber realizado acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; así mismo, si se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables y por último si se llevaron a cabo auditorías externas, así como internas en el último ejercicio.

Por lo anterior, dichos sistemas se encuentran en un status bajo, por lo que se requiere atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el sistema de control interno institucional.

La Universidad Autónoma de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, mediante reforzamiento al control interno en las áreas involucradas en la operación y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión, con lo que se solventa lo observado.

#### **Transferencia de Recursos**

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó el cumplimiento a la normativa en los casos siguientes:

- a) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León (SFyTGE), los recursos de los cuatro Convenios de Apoyo Financiero por 4,748,599.8 miles de pesos, integrados por 4,653,599.8 miles de pesos, 65,000.0 miles de pesos, 20,000.0 miles de pesos, y 10,000.0 miles de pesos, de fechas 14 de enero, 13 de marzo, 7 de mayo y 6 de julio, todos de 2015, a dos cuentas bancarias de la SFyTGE, los cuales posteriormente fueron concentrados en una sola cuenta.
- b) Se verificó que en la cuenta bancaria de la SFyTGE que recibió los recursos del programa U006 por 4,748,599.8 miles de pesos, ingresaron recursos de otras fuentes de financiamiento por 501,286.4 miles de pesos y generó intereses por

1,368.5 miles de pesos, de los cuales 1,068.1 miles de pesos, corresponden a programa U006. (se relaciona con el resultado 3 del presente informe).

- c) La cuenta bancaria de la SFyTGE presentó saldos al 30 de septiembre de 2016 por 1,368.5 miles de pesos, correspondiente a los intereses generados los cuales se encuentran conciliados con las pólizas contables y presupuestales.
- d) La SFyTGE transfirió a la UANL recursos de los cuatro convenios por 4,748,599.8 miles de pesos, los cuales fueron ingresados cada uno en una cuenta concentradora conforme a lo siguiente: 2,992,112.8 miles de pesos; 497,658.0 miles de pesos; 1,248,829.0 miles de pesos y 10,000.0 miles de pesos; y presentaron saldos al 31 de diciembre de 2015 por 1,571.6 miles de pesos, 43.9 miles de pesos y 26.5 miles de pesos, respectivamente, dichos saldos se encuentran conciliados con los registros contables. (El convenio de los 10,000.0 miles de pesos se desarrolla en resultado 7 inciso b del presente informe).
- e) Asimismo la UANL utilizó siete cuentas bancarias administradoras y pagadoras para capítulo 1000 y dos para gastos de operación.

**3.** Las cuentas bancarias de la SFyTGE donde ingresaron los recursos federales del programa U006 y otras fuentes de financiamiento, generaron intereses por 1,368.5 miles de pesos, al 30 de septiembre de 2016, de los cuales 1,068.1 miles de pesos corresponden al programa U006; sin embargo, no fueron transferidos a la UANL.

#### 15-A-19000-02-0216-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,068,114.59 pesos (un millón sesenta y ocho mil ciento catorce pesos 59/100 M.N.), para su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por intereses generados en las cuentas de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León donde se recibieron los recursos federales del programa U006, y que no fueron transferidos a la Universidad Autónoma de Nuevo León.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**4.** La SFyTGE realizó el registro contable y presupuestal de los recursos recibidos del programa U006 por 4,748,599.8 miles de pesos, así como de los intereses generados en la cuenta por 1,368.5 miles de pesos.

#### **Destino de los Recursos**

**5.** La Universidad Autónoma de Nuevo León recibió recursos del programa U006 por 4,748,599.8 miles de pesos, los cuales, al 31 de diciembre de 2015, se devengaron en su totalidad, como se describe a continuación:

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DESTINO DE LOS RECURSOS

CUENTA PÚBLICA 2015

(miles de pesos)

Fecha convenio	del Capítulo gasto	de	Concepto	Recursos autorizados en convenios	Importe devengado al 31 de diciembre de 2015	Diferencia ingresos vs egresos de la UANL	
14-01-15	1000		Servicios	3,376,911.5	3,395,083.4		
7-05-15			Personales	20,000.0			
Subtotal Capítulo 1000				3,396,911.5	3,395,083.4	-1,828.1	
14-01-15	Varios		Gastos	1,276,688.3	1,347,913.9		
13-03-15			Operación	de			65,000.0
6-07-15							10,000.0
Subtotal				1,351,688.3	1,357,913.9	6,225.6	
Total				4,748,599.8	4,752,997.3	4,397.5	

FUENTE: Auxiliares contables proporcionados por la UANL, Convenios de Apoyo Financiero.

6. Con la revisión de los egresos realizados en el rubro de Gastos de Operación, se determinaron inconsistencias por 455,941,3 miles de pesos de recursos federales del programa U006, que se integran como se indica a continuación:

- a) Del importe ejercido por 1,347,913.9 miles de pesos para gastos de operación (correspondiente a dos convenios), se determinaron pagos de diversos conceptos que no cumplen con el objeto del Convenio de Apoyo Financiero por 267,587.6 miles de pesos (construcción y/o remodelación de aulas, áreas administrativas, áreas deportivas, obras diversas, alimentos para el personal, gastos de alimentación, servicios de laboratorio de fotografía y cinematografía, honorarios por servicios profesionales, honorarios por auditoría externa, equipo deportivo, servicios profesionales externos, atenciones diversas y otros).

Asimismo, no proporcionó la documentación comprobatoria de gastos de operación por 181,431.5 miles de pesos.

- b) Respecto al convenio del U006 por 10,000.0 miles de pesos que fueron ministrados para cubrir gastos del Hospital Universitario de la UANL, se constató que en la cuenta bancaria donde ingresaron los recursos federales, registró ingresos de otras fuentes de financiamiento por 10,025.0 miles de pesos, que totalizan 20,025.0 miles de pesos, de lo que resulta un porcentaje de participación del importe federal de 49.94%; y de dicha cuenta se realizaron pagos del periodo del 18 de agosto 2015 al 19 de enero de 2016; sin embargo, la UANL no acreditó con documentación justificativa y comprobatoria 13,861.2 miles de pesos, de los cuales 6,922.3 miles

de pesos corresponden al recurso federal U006, por la mezcla de recursos antes mencionada.

#### 15-4-99A6N-02-0216-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 455,941,323.20 (cuatrocientos cincuenta y cinco millones novecientos cuarenta y un mil trescientos veintitrés pesos 20/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, integrados por 267,587,555.87 pesos (doscientos sesenta y siete millones quinientos ochenta y siete mil quinientos cincuenta y cinco pesos 87/100 M.N.), por gastos en conceptos que no se encuentran autorizados en el Convenio de Apoyo Financiero; 181,431,473.84 pesos (ciento ochenta y un millones cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientos setenta y tres pesos 84/100 M.N.), por la falta de documentación comprobatoria de los gastos de operación, y 6,922,293.49 pesos (seis millones novecientos veintidós mil doscientos noventa y tres pesos 49/100 M.N.), por la falta de documentación comprobatoria de los gastos.

7. La UANL aplicó recursos del Programa U006 en el rubro de servicios personales por 3,395,083.4 miles de pesos de acuerdo a lo siguiente:

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
SERVICIOS PERSONALES (CAPÍTULO 1000)  
CUENTA PÚBLICA 2015  
(miles de pesos)

Concepto de gasto	Importe neto (auxiliares)	Importe devengado del programa U006 Al 31 de diciembre de 2015	Importe pagado de otros programas federales
Servicios Personales total prestaciones y remuneraciones	3,106,515.7	2,985,422.0	121,093.7
Conceptos fuera de nómina			
Productividad	66,605.3	66,605.3	
Bono de despensa	112,584.2	112,584.2	
Bono para libros	10,122.1	10,122.1	
Bono de permanencia universitaria	33,324.5	33,324.5	
<b>Subtotal</b>	<b>3,329,151.8</b>	<b>3,208,058.1</b>	<b>121,093.7</b>
Carrera docente	218,293.1	187,025.3	31,267.8
<b>Total</b>	<b>3,547,444.9</b>	<b>3,395,083.4</b>	<b>152,361.5</b>

FUENTE: Auxiliares contables proporcionados por la UANL, base de datos, estados de cuenta bancarios.

Con la revisión de los gastos presentados en el capítulo 1000 “Servicios Personales” se determinaron inconsistencias por 1,830,780.8 miles de pesos de recursos federales del programa U006, que se integran como se indica a continuación:

- a) La UANL registró gastos por concepto de productividad por 66,605.3 miles de pesos; bonos de permanencia universitaria por 33,324.5 miles de pesos y bono para libros por 10,122.1 miles de pesos; sin embargo, no se acreditó que dichos gastos fueron pagados de las cuentas bancarias donde ingresaron los recursos federales del programa U006.
- b) La universidad realizó pagos por concepto de prestaciones no ligadas al salario en el concepto de bono de despensa por 112,584.2 miles de pesos, de los cuales no se presentó la documentación soporte que ampare el gasto.
- c) La UANL presentó como comprobación de los gastos del programa U006, la nómina ordinaria por un importe neto de 2,125,837.3 miles de pesos, dicho importe en comparación con los 2,312,294.2 miles de pesos reportados en auxiliares contables en nómina, presenta una diferencia por 186,456.9 miles de pesos.
- d) Dentro del pago neto de la nómina presentada, se verificó que se realizaron pagos a 3,762 trabajadores por conceptos de jubilados y pensionados por 748,560.0 miles de pesos, concepto de gasto de servicios personales que no se encuentra autorizado en el Convenio de Apoyo Financiero.
- e) La UANL realizó egresos por 303,684.0 miles de pesos por concepto de aportaciones para el fondo de pensiones y jubilaciones, concepto no establecido en el Convenio de Apoyo Financiero, y 369,443.8 miles de pesos por concepto de sueldos de personal académico, administrativo, mandos medios y superiores, otras prestaciones y complementarias, de los cuales no presentó la documentación comprobatoria de los gastos.

#### 15-4-99A6N-02-0216-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,830,780,793.56 pesos (mil ochocientos treinta millones setecientos ochenta mil setecientos noventa y tres pesos 56/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, integrados por 110,051,923.01 pesos (ciento diez millones cincuenta y un mil novecientos veintitrés pesos 01/100 M.N.) de los cuales la universidad no acreditó que fueron financiados con recursos del programa U006, que a su vez se integra por 66,605,260.65 pesos (sesenta y seis millones seiscientos cinco mil doscientos sesenta pesos 65/100 M.N.) por pago de prestaciones ligadas en el concepto de productividad; 10,122,130.27 pesos (diez millones ciento veintidós mil ciento treinta pesos 27/100 M.N.) por pago en bono para libros y 33,324,532.09 pesos (treinta y tres millones trescientos veinticuatro mil quinientos treinta y dos pesos 09/100 M.N.) por otras prestaciones en el concepto de bono de permanencia universitaria; 112,584,228.48 pesos (ciento doce millones quinientos ochenta y cuatro mil doscientos veintiocho pesos 48/100 M.N.) prestaciones no ligadas en los conceptos de bono de despensa, del cual no se presentó la documentación soporte que ampare el gasto; 186,456,835.86 pesos (ciento ochenta y seis millones cuatrocientos



cincuenta y seis mil ochocientos treinta y cinco pesos 86/100 M.N.) de los cuales no se presentó la nómina correspondiente; 748,560,034.55 pesos (setecientos cuarenta y ocho millones quinientos sesenta mil treinta y cuatro pesos 55/100 M.N.) correspondiente a pago de nómina de jubilados y pensionados, el cual no se encuentra autorizado en el convenio de apoyo financiero, por 303,683,973.39 pesos (trecientos tres millones seiscientos ochenta y tres mil novecientos setenta y tres pesos 39/100 M.N.) por concepto de aportaciones para el fondo de pensiones y jubilaciones y 369,443,798.27 pesos (trecientos sesenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y tres mil setecientos noventa y ocho pesos 27/100 M.N.) no presentó la documentación comprobatoria del gasto.

**8.** Con la revisión del rubro de Servicios Personales, financiado con recursos provenientes del programa U006, 2015 se determinó el cumplimiento a la normativa en los siguientes casos:

- a) La UANL erogó por concepto de Prestaciones no Ligadas al Salario autorizadas 103,488.6 miles pesos, mismos que no excedieron el importe autorizado en el Convenio de Apoyo Financiero por 195,742.0 miles de pesos.
- b) La UANL enteró al SAT, recursos por importe de 333,811.3 miles de pesos por concepto de ISR.
- c) La universidad enteró y pago recursos al INFONAVIT por 57,225.1 miles de pesos.
- d) De la revisión del listado proporcionado por la UANL del personal que le fue autorizado licencias sin goce de sueldo durante el ejercicio fiscal 2015, no se identificaron pagos improcedentes.
- e) De la revisión al personal adscrito a la UANL que presentó incapacidades durante el ejercicio fiscal 2015, se constató que no se hicieron pagos improcedentes de acuerdo a lo establecido en la normativa.
- f) De una muestra seleccionada al personal adscrito a la UANL que le fue autorizado bonos (guardería, asistencia), compensaciones y estímulos, se constató que fueron otorgados de acuerdo con lo establecido en el contrato colectivo.
- g) Con la visita física a la Facultad de Arquitectura de la UANL, se constató que de la muestra seleccionada de 150 trabajadores correspondientes a 19 categorías se localizaron e identificaron 107 y faltó localizar 43 empleados no se localizaron en la Facultad de Arquitectura de la UANL, sin embargo, se presentó la justificación correspondiente de cada caso.

**9.** Con la revisión al rubro de Servicios Personales del programa U006, se determinaron irregularidades por un total de 881,407.3 miles de pesos de recursos federales, integrados como se muestra a continuación:

- a) La UANL erogó recursos (enero-diciembre 2015) en carrera docente por un importe de 218,293.1 miles pesos; sin embargo, únicamente entregó como soporte de los gastos (base de nómina) importe de 218,038.2 miles pesos, por lo que existe una diferencia por comprobar de 218.4 miles de pesos.

- b) Se realizaron pagos a 1,666 plazas de categorías de administrativos, académicos y mandos medios y superiores y 687,591 horas de asignatura que no se encuentran autorizadas por la SEP, de las cuales la universidad ejerció 511,741.1 miles de pesos.
- c) Se identificaron pagos por 343,276.3 miles de pesos correspondientes al recurso federal excedentes al límite máximo del tabulador autorizado por la SEP.
- d) Se identificaron pagos por concepto de percepciones autorizadas a seis personas en periodos posteriores a la fecha de su baja por 86.9 miles de pesos.
- e) Se identificaron trabajadores autorizados a comisiones sindicales, por lo que la universidad realizó pagos no justificados por 7,472.9 miles pesos a 14 administrativos y 17 académicos; adicionalmente, se rebasó el número de comisionados sindicales autorizados por la universidad en 13 casos por 7,472.9 miles de pesos.
- f) Nueve docentes no acreditaron el cumplimiento del perfil requerido o descripciones de los puestos desempeñados por 4,881.5 miles pesos.
- g) 29 docentes y mandos medios no cumplieron con la revalidación de estudios realizados en el extranjero por las instituciones educativas o autoridades competentes por lo que se efectuaron pagos improcedentes por 13,730.2 miles pesos.

La Universidad Autónoma de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, para los incisos b, c y e, remitió el oficio de la SEP, mediante la cual considera viable que la Universidad haya utilizado recursos federales para cubrir dichos conceptos; por lo que solventa 511,741.1 miles de pesos y 343,276.3 miles de pesos para los incisos b y c, respectivamente; y para el inciso e solventa 5,733.6 miles de pesos de acuerdo al Contrato Colectivo de Trabajo 2015 de la UANL, por lo que queda pendiente de solventar 13 licencias sindicales por 1,739.3 miles de pesos. Asimismo, para el inciso d remitió formatos de pago de prima de antigüedad y prestaciones, en donde se refleja el descuento por el sueldo no devengado, cheques, identificaciones y recibos de pagos cancelados; con lo cual solventa 52.4 miles de pesos, por lo que está pendiente por solventar dos personas por 34.5 miles de pesos; para el inciso f, comprobó que seis docentes acreditaron el cumplimiento del perfil requerido o descripciones de los puestos desempeñados por 3,155.0 miles de pesos, quedando pendientes de solventar tres docentes por 1,726.4 miles de pesos; para el inciso g, se demostró que 19 docentes acreditan con el perfil del puesto desempeñado por un importe de 6,828.3 miles de pesos y de 10 docentes se requiere la validación de estudios por la dependencia correspondiente o en su caso la acreditación de los años de experiencia por la Comisión Dictaminadora de cada Facultad por un importe de 6,902.0 miles de pesos, con lo cual la observación se solventa parcialmente.

Por lo anterior, del total observado por 881,407.3 miles de pesos, la Universidad solventó 870,786.7 miles de pesos y está pendiente 10,620.6 miles de pesos.

**15-4-99A6N-02-0216-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,620,572.49 pesos (diez millones seiscientos veinte mil quinientos setenta y dos pesos 49/100 M.N.), más los intereses generados hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación; integrados por 218,402.74 pesos (doscientos dieciocho mil cuatrocientos dos pesos 74/100 M.N.) de pagos que falta comprobar en base de nómina de carrera docente; 34,462.90 pesos (treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 90/100 M.N.) por concepto de pagos de percepciones autorizadas, posteriores a la fecha de baja; 1,739,289.29 pesos (un millón setecientos treinta y nueve mil doscientos ochenta y nueve pesos 29/100 M.N.) por comisiones sindicales, por lo que la universidad realizó pagos no justificados; 1,726,465.77 pesos (un millón setecientos veintiséis mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 77/100 M.N.) de tres docentes que no acreditaron el cumplimiento del perfil requerido o descripciones de los puestos desempeñados, y 6,901,951.79 pesos (seis millones novecientos treinta mil doscientos treinta y ocho pesos 91/100 M.N.) de pagos a 10 docentes que no cumplieron con la revalidación de estudios realizados en el extranjero por la dependencia correspondiente o en su caso la acreditación de los años de experiencia por la Comisión Dictaminadora de cada Facultad.

**Transparencia**

**10.** Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, se determinaron incumplimientos a la normativa en materia de transferencias de recursos, registros contables, destino de los recursos, servicios personales y transparencia, que consisten en lo siguiente:

- a) Las dos cuentas bancarias aperturadas por la SFyTGE para recibir los recursos del programa U006 2015 no fueron específicas, debido a que recibieron recursos de otras fuentes de financiamiento y recursos del ejercicio 2014; adicionalmente, no proporcionó el oficio de notificación a la TESOFE de la cuenta bancaria donde se depositaron los recursos; asimismo, no se traspasaron a la UANL los intereses por 4.4 miles de pesos.
- b) El Gobierno del Estado de Nuevo León no proporcionó evidencia respecto al cumplimiento de las aportaciones estatales realizadas de la SFyTGE a la Universidad Autónoma de Nuevo León en el tiempo y en forma conforme a lo establecido en el convenio.
- c) Las dos cuentas bancarias aperturadas por la UANL para recibir los recursos del programa U006 2015 no fueron específicas, debido a que recibieron recursos de otras fuentes de financiamiento; asimismo, no proporcionó el oficio de notificación a la SFyTGE de la cuenta bancaria donde se depositaron los recursos.
- d) De los recursos recibidos en dos cuentas bancarias receptoras del recurso federal de la UANL por 1,248.9 miles de pesos y 497,658.0 miles de pesos se realizaron

diversos traspasos entre cuentas, y no se presentaron los registros contables de los traspasos correspondientes.

- e) La UANL apertura una cuenta bancaria de concentradora y cinco cuentas pagadoras y dispersoras presentaron saldos finales al 31 de diciembre de 2015 por 44,116.7 miles de pesos, 77,102.5 miles de pesos, 8,964.5 miles de pesos, 713.9 miles de pesos, 1,200.4 miles de pesos, y 25,657.7 miles de pesos, respectivamente, y no se encuentran conciliados con los registros contables bancarios.
- f) De dos cuentas bancarias pagadoras de nómina que recibieron recursos de la cuenta concentradora del programa U006 por 500,410.3 miles de pesos y 194,619.9 miles de pesos no fue posible conciliar los movimientos bancarios con los registros contables, ya que no fueron proporcionados los auxiliares contables bancarios; adicionalmente en los registros del gasto de la cuenta contable número 51249 "Aportaciones para el Fondo de Pensiones y Jubilaciones" se presenta un monto por 413,693.7 miles de pesos, el cual difiere en 281,336.6 miles de pesos de las transferencias realizadas del recurso federal.
- g) La UANL no proporcionó evidencia del registro presupuestal de los recursos de tres convenios, por 4,653,599.8 miles de pesos, 65,000.0 miles de pesos y 20,000.0 miles de pesos que totalizan 4,738,599.8 miles de pesos; asimismo, de los intereses generados de la cuenta receptora por 3,543.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2015 y del convenio por 10,000.0 miles de pesos, no se presentó el registro contable y presupuestal correspondiente.
- h) La cuenta bancaria concentradora utilizada por la UANL en la que ingresaron los recursos federales generó intereses al 31 de diciembre del 2015 por 3,543.3 miles de pesos y recibió intereses por 12.4 miles de pesos; de dichos importes no fue posible identificar el origen por la mezcla de recursos.
- i) La documentación justificativa y comprobatoria presentada por concepto de gasto de nómina por 3,395,083.4 miles de pesos y gastos de operación por 1,357,913.9 miles de pesos no se encuentra cancelada con la leyenda de "Operado" o con un sello que indique el nombre del programa, origen del recurso, y el ejercicio correspondiente.
- j) Los auxiliares contables de gasto presentados como comprobación de egresos por la UANL por 4,752,997.3 miles de pesos superan por 4,397.5 miles de pesos los ingresos por 4,748,599.8 miles de pesos correspondientes a los 4 convenios del programa U006.
- k) La UANL no reportó los primeros tres trimestres a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del programa mediante el Sistema de Formato Único (SFU); asimismo, lo reportado en el formato de nivel financiero no corresponde con los registros contables; asimismo, no presentó evidencia de contar con un Plan Anual de Evaluación del programa, ni su publicación en la página de la UANL.

- l) La UANL envió a la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU) de la Secretaría de Educación Pública, los informes financieros del programa; sin embargo, se remitieron con 34, 44, 20 y 7 días, respectivamente, después de la fecha límite para su entrega; asimismo, no se proporcionó evidencia de los estados de situación financiera, analítico, así como el de origen y aplicación de recursos públicos federales correspondientes.
- m) La UANL cuenta con los estados financieros dictaminados por auditor externo; sin embargo, no proporcionó el acuse de dichos informes para corroborar la entrega a la SEP y al Gobierno del Estado dentro de los primeros 90 días hábiles del ejercicio fiscal siguiente a la firma del Convenio, asimismo no cuenta con la certificación reconocida por la Secretaría de la Función Pública.

La Universidad Autónoma de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, para los incisos c, d, g, h, i, k, l y m, inició los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes números CG-CP-2015-PRAS-29/2016, CG-CP-2015-PRAS-49/2016, CG-CP-2015-PRAS-50/2016, CG-CP-2015-PRAS-51/2016, CG-CP-2015-PRAS-46/2016, CG-CP-2015-PRAS-47/2016, CG-CP-2015-PRAS-47/2016, CG-CP-2015-PRAS-30/2016 y CG-CP-2015-PRAS-31/2016, respectivamente; asimismo, para el inciso e, enviaron las conciliaciones bancarias y auxiliares contables que son coincidentes con los estados de cuenta, para el inciso f, presentó las aclaraciones correspondientes, mediante las cuales indican que la cuenta bancaria de las “Aportaciones para el Fondo de Pensiones y Jubilaciones” está a cargo del fideicomiso, por lo que los registros contables a cargo de la UANL, solo corresponden hasta el traspaso a dicha cuenta; por lo que se da como promovida ésta acción para dichos incisos.

**15-9-99A6N-02-0216-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable, para el inciso j en materia de registros contables y transparencia.

**15-B-19000-02-0216-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría y Transparencia Gubernamental Gobierno del Estado de Nuevo León para que realice las investigaciones pertinentes y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable, para los incisos a y b, en materia de transferencias de recursos.

### ***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 2,298,410.8 miles de pesos.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 6 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 5 restante(s) generó(aron): 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliego(s) de Observaciones.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra por 4,082,073.4 miles de pesos, que representó el 86.0%, de los 4,748,599.8 miles de pesos transferidos a la Universidad Autónoma de Nuevo León, mediante el Programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015 la Universidad Autónoma de Nuevo León había devengado el 100.0% de los recursos por un importe de 4,748,599.8 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, la Universidad Autónoma de Nuevo León registró inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transparencia en el ejercicio de los recursos; así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,298,410.8 miles de pesos el cual representa el 56.3% de la muestra auditada, que corresponde principalmente al pago de nómina de jubilados y pensionados, falta de documentación soporte de los gastos y erogaciones en gastos en conceptos que no se encuentran autorizados en el Convenio de Apoyo Financiero; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, debido a que la Universidad Autónoma de Nuevo León no reportó los primeros tres trimestres a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del programa mediante el Sistema de Formato Único (SFU); asimismo, lo reportado en el formato de nivel financiero no corresponde con los registros contables.

En conclusión, la Universidad Autónoma de Nuevo León no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Gobierno del Estado de Nuevo León (SFyTGE) y la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL).

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal De Presupuesto Y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 45, Párrafo Cuarto, 54, Tercer Párrafo, 74, 82 Fracción IX, 85, Fracciones II Y IX, 110 Y 111.
2. Reglamento De La Ley Federal De Presupuesto Y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 133, 175 Y 224, Párrafo Cuarto.
3. Ley General De Contabilidad Gubernamental: Artículos 2, 16,17, 18, 19, 36, 37, 38, Fracciones I Y II, 42, 43, 69, Párrafo Cuarto Y Último Párrafo, 70 Fracción II, 71, 72 Y 79.
4. Otras Disposiciones De Carácter General, Específico, Estatal O Municipal: Normas Generales De Control Interno, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010: artículo tercero, Título segundo, capítulos I y II, numerales 13 y 14.

Convenio de Apoyo Financiero: cláusulas segunda, tercer párrafo y tercera incisos a, b, e y f, Anexo A y Apartado C del Anexo "C", apartados "A" y "B".

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental: artículo 7, fracción IX.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación: artículos 9.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León: artículos 50, fracción XI y XXXIII.

Ley de profesiones del Estado de Nuevo León: artículo 12.

Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Nuevo León: artículo 26, 27, y 28.

Acuerdo número 286 por el que se establecen los lineamientos que determinan las normas y criterios generales, a que se ajustarán la revalidación de estudios realizados en el extranjero y la equivalencia de estudios, así como los procedimientos por medio de los

cuales se acreditarán conocimientos correspondientes a niveles educativos o grados escolares adquiridos en forma autodidacta, a través de la experiencia laboral o con base en el régimen de certificación referido a la formación para el trabajo: numeral 24 y 25.

Contrato Colectivo de Trabajo 2015 de la UANL: Cláusula 125.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe de resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la Universidad Autónoma de Nuevo León de los cuales se entregaron mediante el oficio núm. CG014/2017 de fecha 11 de enero de 2017, que se anexa a este informe.



UCE - 0090K



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



12 ENE 2017



Oficio No. CG014/2017

ING. JOSÉ P. JESÚS TRISTAN TORRES  
Dirección General de Auditoría a los Recursos  
Federales Transferidos "B", ASF.  
Presente. -

10492  
1CD.  
- copia  
9/100  
A  
2017 ENE 11 PM  
0182  
AUDITORIA  
DE LA FEDERACION  
legajo

En atención al acta número 006/CP2015 de fecha 16 de diciembre del 2016, en la cual se presentaron los resultados y finales y observaciones preliminares (con observación) derivadas de la auditoría 216-DS/2015, denominada "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales" con motivo de la revisión de la cuenta pública 2015, iniciada mediante el oficio de orden de auditoría núm. AEGF/2513/2016.

Al respecto, el suscrito en mi carácter de Enlace de la Universidad ante ese órgano fiscalizador, me permito presentar en tiempo y forma las justificaciones y aclaraciones que atienden los resultados observados, adjuntando de forma electrónica (CD) la documentación que lo acredita, así como de forma impresa debidamente certificada aquella que se refiera al inicio de los PRAS, realizando en primera instancia las siguientes precisiones:

Por otra parte, resulta de suma importancia precisar que derivado de resultados similares en revisiones ejercicios anteriores, se han realizados consultas a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la SEP, señalando esta autoridad los criterios en relación con el ejercicio, aplicación y destino de los recursos derivados de los Convenios de Apoyo Financiero, entre los cuales se encuentra el oficio número 219/16-0478 del que se destaca, en lo aplicable al presente resultado, lo siguiente:

**1. Resultado 02**

"i) En general, pero variando en forma según la legislación propia a cada universidad, los montos federales junto con las aportaciones estatales y los "recursos propios" pasan a constituir el patrimonio universitario. Esto es, a formar una sola bolsa cuya distribución corresponde, por ley, a la universidad."

"ii) Los conceptos del CAF ... son genéricos y no específicos, la universidad conforme a su planeación financiera interna, distribuye el ejercicio de los recursos que integran su patrimonio en los rubros y conceptos de pago establecidos en el



"Educación de clase mundial,  
un compromiso social"